



NORMATIVA INTERNA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR ZARAGOZA III

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR ZARAGOZA III

ÍNDICE

GRUPO I: RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS	3
GRUPO II: RESIDUOS SANITARIOS NO ESPECÍFICOS	4
GRUPO III: RESIDUOS SANITARIOS ESPECIFICOS O DE RIESGO	4
GRUPO V: RESIDUOS QUIMICOS (Generalmente Líquidos)	6
GRUPO VI: RESIDUOS CITOSTÁTICOS	6
NORMAS GENERALES	7
RESIDUOS DE RECOGIDA ESPECIAL	8

NORMATIVA INTERNA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR ZARAGOZA III

La finalidad de la elaboración del presente documento es la adaptación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Decreto 29/1995, de 21 de Febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón”, corregido y modificado por “Decreto 52/1998, de 24 de Febrero, de la Diputación General de Aragón”) a las características propias de los centros de Atención Primaria, Sector Zaragoza III.

Los objetivos a conseguir son los siguientes:

- ↪ Evitar riesgos potenciales a los que están expuestos los profesionales sanitarios en la atención a los pacientes, previniendo accidentes que se pueden producir.
- ↪ Realizar una correcta clasificación de los residuos sanitarios en los puntos de producción de los mismo, siendo éste el aspecto más importante en la gestión de los residuos.
- ↪ Contribuir a la defensa y conservación del medio ambiente.

Este documento constituye una herramienta útil de trabajo para la correcta gestión intracentro de los residuos generados en la atención primaria, de forma que se garantice la seguridad para el paciente, el trabajador y el entorno, con el propósito de minimizar riesgos y mejorar las condiciones de trabajo.

Abril 2.007

GRUPO I: RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS.

Son aquellos que no tienen ningún tipo de contaminación específica y que no presentan riesgo de infección ni en el interior ni en el exterior de los centros sanitarios.

1.- Materiales: Plásticos, latas/envases VACIOS, cartón, papel, material de oficina, restos de cocina, etc.

2.- Recogida/envasado: se realizará en bolsas de plástico asimilables a residuos urbanos de COLOR NEGRO, depositándolas en el contenedor dispuesto para tal fin ubicado fuera del recinto del centro.

3.- Eliminación/almacenado: Serán retirados para su eliminación por el Personal de la empresa que tiene adjudicado el Servicio de Limpieza, con una periodicidad de una vez por turno como mínimo.

4.- Precauciones:

- Cerrar bien las bolsas.
- No arrastrarlas por el suelo.
- No compactar los residuos en las bolsas.
- No manipular el contenido en el interior de la bolsa, ni trasvasarlo

5.- Residuos asimilables a urbanos de recogida y/o eliminación ESPECIAL:

5.1.- VIDRIO: Los residuos generados en A.P. de vidrio reúnen en la actualidad unas características especiales, por su volumen y/o contenido.

- Las ampollas de inyectables, o similares, se deben desechar en el contenedor de productos cortantes y/o punzantes.
- Los vidrios que puedan contener productos químicos o tóxicos, deberán eliminarse siguiendo las pautas establecidas para esos productos.
- Los vidrios rotos hay que protegerlos para evitar posibles accidentes y eliminarlos como residuo urbano.
- Los tubos de neón que deben ser remitidos al Almacén General para su eliminación.

5.2.- PAPEL Y CARTÓN: Si el Ayuntamiento dispone de servicio de recogida selectiva de papel y cartón se eliminarán adecuándolo a las circunstancias del centro y del servicio municipal, (cantidad de residuos y cercanía de contenedores)

NO DEBE DEPOSITARSE bajo ninguna circunstancia DOCUMENTACIÓN CON DATOS CONFIDENCIALES (material de historia clínica, fichas de usuarios, recetas, etc.) en ningún tipo de contenedor de residuos. Se seleccionarán para su destrucción como paso previo a su eliminación; en el propio centro si se dispone de destructora de papel, si no es así se deberá contactar con el Almacén General de Atención Primaria.

GRUPO II: RESIDUOS SANITARIOS NO ESPECÍFICOS.

Son aquellos que requieren un tratamiento adicional de gestión en el interior del centro sanitario, pero que en el exterior del centro son residuos asimilables a urbanos.

- 1.- **Materiales:** en general todos aquellos **NO** clasificados como residuos sanitarios específicos o de riesgo como material de curas, yesos, bolsas de orina de circuito cerrado con drenaje VACIAS, sondas, MATERIALES DE UN SOLO USO (guantes, depresores, gasas, toallitas, vendas, apósitos, pañales, empapadores, bolsas colostomía, etc.) contaminados con sangre, excreciones y secreciones (estos últimos siempre que no provengan de pacientes con alguna de las enfermedades infecciosas señaladas en el Grupo III)
- 2.- **Recogida:** En BOLSA DE COLOR VERDE de polietileno, de galga 69, homologadas según la norma UNE 53-147-85.
- 3.- **Eliminación:** Se depositarán por el Personal Sanitario en los recipientes que se instalarán en cada dependencia en que se producen este tipo de residuos, que estará forrado en su interior con bolsa verde. Serán retirados para su eliminación por el Personal de la empresa que tiene adjudicado el Servicio de Limpieza con una periodicidad, como mínimo, de una vez por turno. Dichas bolsas se introducirán en otras mayores, también de polietileno, de COLOR VERDE, con galga 200 del tipo 6 de la norma UNE 53-147-85. Una vez realizada la operación anterior se gestiona como residuo asimilable a urbano
- 4.- **Precauciones:**
 - Cerrar bien las bolsas.
 - No arrastrarlas por el suelo.
 - No compactar los residuos en las bolsas.
 - No manipular el contenido en el interior de la bolsa, ni trasvasarlo.

GRUPO III: RESIDUOS SANITARIOS ESPECIFICOS O DE RIESGO.

Son aquellos que requieren el uso de medidas de prevención en su manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación, tanto dentro como fuera del centro generador, toda vez que pueden representar un riesgo para la salud laboral y pública.

- 1.- Se subclasifican en:
 - a) Residuos punzantes y/o cortantes.
 - b) Serán considerados como tales las ampollas de vidrio y los equipos de gotero que se eliminen separados de los goteros o viales.

- c) Infecciosos: aquellos residuos contaminados o procedentes de pacientes capaces de transmitir una de las enfermedades infecciosas que figuran en el anexo 1 del Decreto.
- Cólera
 - Fiebre hemorrágica causada por virus
 - Brucelosis
 - Difteria
 - Meningitis, encefalitis
 - Fiebre Q
 - Muermo
 - Tuberculosis activa
 - Hepatitis vírica
 - Poliomielitis
 - Tularemia
 - Fiebre tifoidea
 - Lepra
 - Ántrax
 - Fiebre paratifoidea A, B y C
 - Peste
 - Disentería bacteriana
 - Rabia
 - Sida
 - Gérmenes multirresistentes
- d) Recipientes que contengan líquidos corporales y muestras de sangre o productos derivados, en **cantidades superiores a 100 ml.**

2.- Recogida/envasado:

- a) Todos los residuos sanitarios punzantes y/o cortantes deberán depositarse en **contenedores rígidos** específicos para este tipo de residuos DE COLOR AMARILLO, que serán cerrados por el profesional sanitario y retirados por el personal de limpieza y/o concesionaria.
- b) Respecto al resto de los residuos de este grupo, deberán introducirse en envases **no rígidos** (doble bolsa DE COLOR ROJO de galga 400), que serán cerradas por el profesional sanitario y retirados por el personal de limpieza y/o empresa concesionaria.

3.- Eliminación: El Profesional que genera el residuo realizará el cierre de las bolsas que retirará el personal de limpieza y/o empresa concesionaria adecuándolo a la normativa vigente.

4.- Precauciones:

- Mantener el contenedor cubierto con la tapa.
- Cerrarlo herméticamente previamente a su retirada.
- Usar los envases apropiados según el tipo de residuo.
- No compactar los residuos.
- No rebuscar ni manipular el contenido del interior de los contenedores.
- Retirar los contenedores de cortantes y punzantes cuando estos se encuentren llenos a **3 /4 partes de su capacidad.**
- NO ENCAPSULAR LAS AGUJAS.

GRUPO V: RESIDUOS QUIMICOS (Generalmente Líquidos)

1.- Materiales: Residuos considerados como peligrosos por su contaminación química, según la Ley 10 / 98 de 21 de Abril de Residuos y el R.D. 952 /97 de 20 de Junio.

En los Centros de Atención Primaria, solo pertenecen a este grupo, aquellos residuos generados a partir de las máquinas reveladoras de Radiodiagnóstico.

2.- Recogida: Se recoge mediante circuito interno desde las propias máquinas, con salida a recipientes específicos ubicados en el exterior del recinto del Centro. La retirada de estos residuos la realiza periódicamente la empresa concesionaria.

GRUPO VI: RESIDUOS CITOSTÁTICOS.

Son aquellos residuos compuestos por restos de medicamentos citostáticos y todo material que haya estado en contacto con ellos, que presentan riesgos carcinogénicos, mutagénicos y teratogénicos.

1.- Materiales: Restos de medicamentos citostáticos y todo el material que haya estado en contacto con ellos (agujas, jeringuillas, mascarillas, bata desechable, guantes, gasas, equipos etc.)

2.- Recogida: Los residuos cortantes y/o punzantes se recogerán en CONTENEDORES RÍGIDOS específicos de COLOR AMARILLO. Estos contenedores se introducirán en los CONTENEDORES RIGIDOS específicos de COLOR AZUL, de mayor volumen, junto con el resto de material utilizado.

Todos los envases para este grupo de residuos deben llevar IDENTIFICATIVO ROJO y rótulo de “MATERIAL CONTAMINADO QUIMICAMENTE. CITOSTÁTICOS.”

3.- Eliminación: Será el Personal Sanitario quién dispondrá el contenedor para este tipo de residuos, debidamente etiquetado para la correcta identificación del tipo de residuo y procedencia del mismo, y se encargarán, asimismo del cierre de los contenedores para su retirada por el personal de limpieza y/o empresa concesionaria.

4.- Precauciones:

- Mantener el contenedor cubierto con la tapa.
- Cerrarlo herméticamente para su retirada.
- Usar los envases apropiados según el tipo de residuo.
- No compactar los residuos.
- No rebuscar ni manipular el contenido del interior de los contenedores.
- Retirar los contenedores de cortantes y punzantes cuando estos se encuentren llenos a **3 /4 partes de su capacidad.**
- NO ENCAPSULAR LAS AGUJAS
- Si existiera alguna duda, consultarla con el Servicio de Farmacia.

NORMAS GENERALES

1.- PERIODICIDAD DE RETIRADA.

Una vez realizada la clasificación de los residuos sanitarios específicos o de riesgo, y llegado el momento de la retirada de los mismos, el Coordinador del Equipo de Atención Primaria se encargará de contactar con el departamento de Suministros de Dirección y/o con la empresa concesionaria para proceder a la misma.

Observaciones:

- Sanitarios específicos o de riesgo, Grupo III:
 - * Punzantes. Se organizará su recogida de forma agregada en todos los consultorios periféricos.
 - * No punzantes. Cuando se generen.
- Citostáticos, Grupo VI:
 - * Cuando se generen.

RESIDUOS DE RECOGIDA ESPECIAL

- 1.- **PILAS:** Se depositarán en contenedores específicos facilitados por la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Residuos Industriales. (Tfno.: 976 715335) y periódicamente se avisará al servicio de recogida concertado en cada municipio. En Zaragoza, los teléfonos para la retirada son el 010 ó el 976 724213.
 - 2.- **MATERIAL CLÍNICO OBSOLETO.** Se avisará al Almacén General de Atención Primaria de Sector.
 - 3.- **PLACAS DE RADIODIAGNOSTICO:** Se remiten al Almacén General de Atención Primaria desde donde se procederá a avisar a empresa autorizada para su recogida y posterior reciclaje.
 - 4.- **CARTUCHOS DE TÓNER Y SIMILARES:** Todos los desechables de máquinas de escribir, impresoras, fax, fotocopiadoras, cartuchos de tóner, tinta o similares se depositaran en el contenedor azul etiquetado como “Residuos de Material de impresión” destinado al efecto en cada Centro de Salud. Este contenedor será retirado por la empresa autorizada* para su recogida y posterior reciclaje, dada la gran contaminación que estos elementos generan. No es necesario llamar a la empresa. La empresa autorizada establece la periodicidad de la recogida en función del volumen de residuos generado. Sólo en el caso de que se llenara el depósito antes deberán dar aviso al Gestor de Residuos.
- *HERNÁNDEZ MURILLO, S.L. Nº DE GESTOR: AR/G-16/99 Dtor. Gerente: D. José Valero Lorao
Tfnos: 976 271 524 / 902 431 811.- Fax: 976 252 578
- 5.- **MEDICACIÓN CADUCADA:** Se enviará al Servicio de Farmacia para su eliminación siguiendo las instrucciones remitidas por el mismo con fecha 27/07/2005 por la farmacéutica D^a M^a Jesús Lallana Álvarez a todos los Centros de Salud.